



Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

**Resolución a solicitudes SSF-  
2016-0114 y SSF-2016-0115.**

San Salvador, 4 de octubre de 2016.

Señora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a sus solicitudes de información formuladas a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, ambas en fecha 22 de septiembre de 2016, y con referencias SSF-2016-0114 y SSF-2016-0115, por medio de las cuales –de manera acumulada- solicitó lo siguiente: “

- 1- *¿Cuál es la función de un intermediario corredor de seguros en el sistema financiero de El Salvador según ley o norma?*
- 2- *¿Debe poseer acreditación de la Superintendencia para actuar como intermediario corredor (o corredor intermediario)?*
- 3- *¿Dónde se recibe o estudia para ser corredor intermediario de seguro?*
- 4- *¿Para cuánto tiempo se acredita o autoriza ser corredor intermediario (o intermediario corredor)?*
- 5- *¿Posee acreditación o autorización el señor D.H.G.H. de la SSF (como intermediario corredor de seguros)?*
- 6- *¿Posee acreditación o autorización el señor M.R.V.E. de la SSF (como intermediario corredor de seguros)?*
- 7- *¿Posee acreditación o autorización el señor R.A.L. de la SSF (como intermediario corredor de seguros)?*
- 8- *¿Cuál es la ganancia (beneficio) para el que compra el servicio de Aseguración el tener un intermediario corredor (ó corredor intermediario)?*
- 9- *¿Posee acreditación o autorización el señor A.C.M. de la SSF (como intermediario corredor de seguros)?”*

**Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, se constató que lo solicitado no se encuentra clasificado como confidencial o reservado en esta Superintendencia.

En ese sentido, la suscrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

- I. Conceder acceso a la información, entregando respuestas de lo solicitado en archivo de formato PDF que se adjunta a la presente resolución.



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia del Sistema Financiero**

- II. Comunicar a la solicitante xxxxxxxxxxxxxxxx la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero